

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
 Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 1972

Núm. 201

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.
 Idem atrasado: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL DE LEÓN

CIRCULAR NUM. 42

Servicio de reconocimiento de cerdos sacrificados en domicilios particulares

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Dirección General de Sanidad de 8 de agosto de 1972 (*Boletín Oficial del Estado* n.º 20, de 22 del mismo mes) y en armonía con lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Sanidad de 29 de julio de 1961 (*Boletín Oficial del Estado* número 201 de 23-8-1961) y disposiciones que regulan el Servicio de reconocimiento sanitario de reses porcinas sacrificadas para el consumo familiar, las Autoridades Locales y Veterinarios Titulares y Agentes de la Autoridad deberán dar cumplimiento a cuanto se dispone seguidamente:

1.º—La temporada de sacrificio de cerdos en domicilios particulares, para el consumo familiar, comenzará el 1.º de octubre y terminará el 30 de abril de 1973.

2.º—En todos los Municipios de la provincia se organizará este Servicio de acuerdo con las normas expresadas en la Circular citada, levantándose las actas en el tiempo y forma que se indican en su apartado 4.º.

3.º—Los Veterinarios titulares some-

terán a la aprobación de las Alcaldías respectivas las oportunas propuestas de organización de este Servicio para el reconocimiento, a ser posible, en vivo, en canal y micrográfico, y que, de ser aceptadas por aquéllas, servirán de base para extender las actas correspondientes en que se harán constar los extremos de esta organización y que se levantarán por triplicado en modelo oficial hecho por la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria, quedándose un ejemplar de este acta cada una de las partes y remitiéndose el tercero a la citada Inspección Provincial, antes de la indicada fecha de 1.º de octubre.

4.º—En el caso de que los municipios o partidos veterinarios no faciliten al Veterinario Titular el trinquinoscopia o accesorios necesarios para preparar y analizar micrográficamente las muestras de carne, el citado funcionario se negará a firmar las actas de organización del Servicio, dando cuenta del hecho a la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria, la que prohibirá terminantemente que se practiquen sacrificios de cerdos en los municipios afectados hasta que en los mismos se cumplan estas medidas para garantía de la inspección y análisis sanitario de las carnes.

5.º—Cuando el Veterinario Titular considere imposible realizar este servicio en todo el partido profesional, lo

hará constar a la Jefatura Provincial de Sanidad antes de levantar las actas de organización del servicio, proponiendo la designación de otro Veterinario, así como las zonas o distritos del partido en que han de actuar cada uno.

6.º—En las localidades donde resida el Veterinario Titular, todos los vecinos que deseen sacrificar reses porcinas en su domicilio particular para consumo familiar, lo participarán a la Secretaría del Ayuntamiento, con veinticuatro horas de anticipación por lo menos, expresando día y lugar donde ha de practicarse el sacrificio.

En la Secretaría del Ayuntamiento se llevará un libro registro en el que se anoten los nombres de todos los propietarios que han de sacrificar los cerdos, fecha de la solicitud y resultado de los reconocimientos practicados por el Veterinario titular. Este libro será revisado por la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria cuantas veces lo considere oportuno.

La Secretaría participará diariamente al Veterinario Titular avisos recibidos, indicando día, hora y lugar de cada sacrificio, a la vez que le trasladará orden de la Alcaldía para que practique los reconocimientos en canal, visceral y análisis micrográfico y a ser posible en vivo.

El Veterinario realizará el reconocimiento en la mayor brevedad posible, expidiendo seguidamente y en caso pertinente, el documento oficial que acredite la salubridad de las carnes,

hasta cuyo momento éstas no podrán consumirse.

7.º—El Veterinario titular percibirá los derechos de reconocimiento señalados en el Decreto 474/1960, en el que se convalidan las tasas y exacciones parafiscales por derechos sanitarios, más el importe del impreso de certificación, placas sanitarias que han de fijarse en los jamones y los derechos de locomoción establecidos.

8.º—En aquellos pueblos donde no resida el Veterinario, la Alcaldía, de acuerdo con aquél y según ordena el apartado 4.º de la Circular de la Dirección General de Sanidad, señalará los días de la semana y horas en que se ha de verificar el sacrificio, posterior reconocimiento de los cerdos, teniendo en cuenta para ello el número e importancia de los pueblos que el Veterinario tenga que atender.

El Alcalde dará a conocer a los pedáneos y al vecindario en general los días que se señalen para este fin, por medio de bandos y edictos colocados en los sitios de costumbre; debiendo realizarse todos los sacrificios en estos días, con excepción de aquellos casos en que se justifique que por accidente o enfermedad de la res no es posible demorarlo hasta el día señalado, sin que por ello dejen de ser reconocidas las carnes en la forma indicada, en cuyo caso, los interesados abonarán el servicio extraordinario con arreglo a las tarifas oficiales del Colegio de Veterinarios.

Venticuatro horas antes de llegar dicho día los propietarios que deseen sacrificar reses porcinas lo participarán a la Secretaría del Ayuntamiento o, en su defecto al Alcalde pedáneo.

La Jefatura Provincial de Sanidad, cuando las necesidades del servicio lo requieran, podrá recabar de los Ayuntamientos que faciliten el personal auxiliar necesario para que se lleve a cabo el reconocimiento con la mayor garantía posible.

9.º—Las infracciones cometidas a lo ordenado por esta Circular serán sancionadas en la forma que determina el apartado 10.º de la citada Circular de la Dirección General de Sanidad.

En los demás extremos se registrará este Servicio por las mismas normas establecidas para los pueblos donde reside el Veterinario.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 30 de agosto de 1972.

El Gobernador Civil Accidental,
4652 *Fernando Ferrín Castellanos*

CIRCULAR NUMERO 43

Por el Gobierno Civil de Valladolid, ha sido juramentado el día 26 del pasado mes de agosto, D. Constantino Arranz Paul, para prestar servicios como Guarda Jurado de la Asociación de Cazadores y Agricultores de Castilla la Vieja, establecida legalmente en aquella Provincia e inscrita también en ésta de mi mando.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

León, a 1 de septiembre de 1972.

El Gobernador Civil Accidental,
4691 *Fernando Ferrín Castellanos*

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

La Comunidad de Regantes de Corcos (León), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por R. D. de 12 de abril de 1901, de aprovechamientos de los arroyos denominados Valle del Corchico y otros, en término municipal de Cebanico, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cebanico, o en esta Comisaría sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 6.437).

Valladolid, 16 de agosto de 1972.—
El Comisario Jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.
4483 Núm. 1867.—209,00 ptas.

Inspección Provincial de Trabajo

Don Benjamín Andrés Blasco, Jefe accidental de la Inspección de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el

número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Requerimiento núm. 345/72, a la Empresa Angel Santos Aladro con domicilio en La Bañeza.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Angel Santos Aladro y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a veintidós de agosto de mil novecientos setenta y dos. — Benjamín Andrés Blasco. 4566

**

Don Benjamín Andrés Blasco, Jefe accidental de la Inspección de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Requerimiento número 320/72, a la Empresa Andrés Fernández S., con domicilio en La Bañeza.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Andrés Fernández S., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a veintidós de agosto de mil novecientos setenta y dos. — Benjamín Andrés Blasco. 4567

**

Don Benjamín Andrés Blasco, Jefe accidental de la Inspección de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Requerimiento núm. 237/72, a la Empresa Socorro López Castro, con domicilio en Villaseca de Laciána.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Socorro López, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a veintidós de agosto de mil novecientos setenta y dos. — Benjamín Andrés Blasco. 4568

Don Benjamín Andrés Blasco, Jefe accidental de la Inspección de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Requerimiento número 205/72, a la Empresa Angel Iglesias Fernández, con domicilio en Quintanilla de Sollamas.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Angel Iglesias, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a veintidós de agosto de mil novecientos setenta y dos.—Benjamín Andrés Blasco. 4569

**

Don Benjamin Andrés Blasco, Jefe accidental de la Inspección de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Requerimiento núm. 321/72, a la Empresa Demetrio Red, con domicilio en León.

Y para que sirva de notificación en forma, a la empresa expedientada, Demetrio Red, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a veintidós de agosto de mil novecientos setenta y dos.—Benjamín Andrés. Blasco. 4577

Administración Municipal

Ayuntamiento de Cistierna

Confeccionados los padrones de contribuciones especiales que a continuación se indican, se hallan de manifiesto y a disposición del público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para oír reclamaciones:

- Obras de alcantarillado del barrio de Colominas y otros de Cistierna.
- Obras de distribución de agua

potable y red de saneamiento en el pueblo de Santa Olaja de la Varga.

Cistierna, 31 de agosto de 1972.—El Alcalde, Manuel González Díez. 4666

Ayuntamiento de Soto de la Vega

Se hallan expuestas al público durante el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, la cuenta general del Presupuesto Ordinario, administración del patrimonio, caudales y valores independientes y auxiliares del presupuesto, todas ellas correspondientes al ejercicio de 1971, para que durante dicho período y ocho días más, puedan formularse contra las mismas las reclamaciones o reparos que crean convenientes.

Soto de la Vega, 26 de agosto de 1972.—El Alcalde, (ilegible). 4661

**

Habiendo sido aprobado por esta Corporación Municipal, el proyecto de «Saneamiento del pueblo de Vecilla de la Vega» redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Olegario Llamazares Gómez, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para ser examinado y a efectos de oír reclamaciones.

Soto de la Vega, 26 de agosto de 1972.—El Alcalde, (ilegible). 4662

**

Confeccionados los padrones de los Arbitrios Municipales y derechos y tasas del ejercicio de 1972 que se detallan seguidamente, se hallan de manifiesto a disposición del público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para oír reclamaciones.

- Arbitrio sobre la Riqueza Urbana.
- Id. sobre la Riqueza Rústica.
- Id. sobre bicicletas y velocipedos.

4.—Tasa sobre rodaje y arraste por vías públicas.

5.—Tasa sobre tránsito de animales domésticos por las vías municipales.

Soto de la Vega, 26 de agosto de 1972.—El Alcalde, (ilegible). 4663

Ayuntamiento de Murias de Paredes

Acordado por el Pleno de este Ayuntamiento la modificación de las Ordenanzas y sus tarifas que luego se relacionan, quedan expuestas al público en esta Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, a fin de que las mismas puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes por los contribuyentes y personas interesadas.

ORDENANZAS OBJETO DE MODIFICACION

- Rodaje y arraste por vías públicas.

2.—Tránsito de ganados domésticos por vías públicas.

3.—Alcantarillado.

4.—Abastecimiento de agua a domicilio.

5.—Tenencia y circulación de perros.

6.—Carruajes y caballerías de lujo, velocipedos y ciclomotores.

Las expresadas Ordenanzas modificadas y sus tarifas entrarán en vigor el día uno de enero del próximo año 1973.

Murias de Paredes, a 30 de agosto de 1972.—El Alcalde (ilegible). 4654

**

Instruido expediente de suplemento y habilitación de créditos, dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio de 1972, y con cargo al superávit de 1971, queda de manifiesto al público en esta Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, conforme determina el artículo 691 de la Ley de Régimen Local vigente.

Murias de Paredes, a 30 de agosto de 1972.—El Alcalde (ilegible) 4655

Entidades Menores

Junta Vecinal de Rabanal de Fenar

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio 1972, se halla expuesto al público por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones a que haya lugar.

Rabanal de Fenar, 29 de agosto de 1972.—El Presidente (ilegible). 4657

Junta Vecinal de Villaobispo de las Regueras

Esta Junta Vecinal somete a información pública el expediente núm. 1 de suplementos de crédito al presupuesto ordinario de 1971 aprobado por esta Junta Vecinal.

Durante el plazo de quince días hábiles dicho expediente podrá ser examinado en el domicilio del Sr. Presidente y contra el mismo podrán presentarse las reclamaciones pertinentes.

Villaobispo de las Regueras, 25 de agosto de 1972.—El Presidente (ilegible). 4616

Junta Vecinal de Villacedré

Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por plazo hábil de quince días, los presupuestos ordinarios de los años 1971 y 1972, así como los repartos de los mismos años.

Villacedré, 29 de agosto de 1972.—El Presidente, L. Fernández. 4644

Junta Vecinal de Abeltas de Luna

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el co-

riente ejercicio, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Abelgas de Luna, 21 de agosto de 1972.—El Presidente, Venancio García. 4615

Administración de Justicia

Magistratura de Trabajo de León

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo que en esta Magistratura se instruyen con el número 7.301 y 7.302/70 y otros, contra don Eusebio Alonso Bayón, por el concepto de S. Sociales y Mutualidad, para hacer efectiva la cantidad de 149.748 pesetas, principal y costas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un piso de 98 metros cuadrados, con tres habitaciones, comedor, cocina y baño, sito en la finca número 16-2.º izquierda de la calle Eras de Renueva, en la ciudad de León, tasada pericialmente en 300.000 pesetas. (trescientas mil pesetas).

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día dieciocho de septiembre y hora de las once treinta de su mañana, y se advierte:

Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, el Magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá, en el acto, depositar el 20 por 100 de la adjudicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En León, a 30 de agosto de 1972.—Luis Fernando Roa Rico.—El Secretario, G. F. Valladares.—Rubricados. 4677 Núm. 1877.—264,00 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

D. Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo núm. 2 de León.

Hace saber: Que en autos 1831/71, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

Sentencia.—En León a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y dos. Vistos los presentes autos de juicio laboral, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de León, seguidos entre partes de una como demandante María Paz González del Villar, representada por el Letrado D. Francisco Centeno; de otra como demandados Mina Martirio, Servicio de Reaseguro, no comparecientes en juicio; Fondo Compensador representado por el Letrado D. Eloy J. Fernández, en juicio sobre pensión viudedad, y

Fallo.—Que estimando la demanda debo declarar y declaro que la actora tiene derecho a percibir una pensión de viudedad por la muerte de su esposo por silicosis, por importe del sesenta por ciento de una base reguladora de setenta y cuatro mil doscientas pesetas por año; y en consecuencia debo condenar y condeno al Fondo Compensador a que abone a la actora tal pensión que asciende a 3.710 pesetas por mes.

Se advierte a las partes que contra el fallo precedente pueden interponer recurso de casación en el plazo de diez días.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Mina Martirio, actualmente en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en León a 31 de agosto de mil novecientos setenta y dos.—Luis Gil Suárez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 4679

Magistratura de Trabajo de Gijón número dos

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta localidad, D. Antonio de Oro Pulido y López, en providencia dictada en los autos seguidos a instancia de Amancio Alonso Iglesias, contra Antonio Amilibia Zapatero y otros, sobre enfermedad profesional, y que llevan el número de orden 490/72, por la presente se cita a la empresa de D. Antonio Amilibia Zapatero, cuyo domicilio

social actual se desconoce, para que el día tres de octubre, a las nueve treinta horas, comparezca legalmente representado en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, al objeto de celebrar el acto de juicio correspondiente, advirtiéndosele que deberá asistir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que dicho acto no se suspenderá por falta de asistencia de alguna de las partes demandadas.

Y para que sirva de citación al demandado en estas actuaciones de referencia, D. Antonio Amilibia Zapatero, cuyo domicilio actual se desconoce, expido, firmo y rubrico el presente en Gijón, a uno de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario (ilegible). 4674

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de las Praderas de San Andrés Boñar

El día 15 de octubre tendrá lugar en el sitio de costumbre (bajos del edificio Hermandad de Labradores y Ganaderos Boñar), una asamblea general de socios de esta Comunidad, para proceder al nombramiento de Presidente, que por fallecimiento del que la regentaba, se hallaba vacante, por lo que se convoca a todos los usuarios de esta sociedad a fin de que concurran a la misma, que tendrá lugar en primera convocatoria a las cuatro de la tarde, y de no haber suficiente número de asistentes, se celebrará en segunda a las cinco de la tarde del mismo día.

Lo que se hace saber para conocimiento general de los usuarios. Boñar, 23 de agosto de 1972.—El Presidente, Julián García. 4600 Núm. 1874.—132,00 ptas.

Octavo Depósito de Sementales

A las doce horas del próximo día 9 de septiembre, se procederá en el expresado Depósito (Cuartel de San Marcelo) a la venta en pública subasta de tres caballos sementales de tiro y uno de silla.

El importe del presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

León, 31 de agosto de 1972.—El Comandante Mayor. 4664 Núm. 1876.—66,00 ptas.